

Alonso

Obligacion

Escrito en Bolandis.

215

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y TREINTA  
Y CUATRO

Se da  
en b  
de  
de  
de

Pague esta que es escritura de obligacion, como yo Joseph  
demora en abo del dila Villa de Almagro, delante de  
de otorgam. En esta de Bolandis, otorgo, debo y me obli-  
go pagar, Manam. Sin pleyto, alguno, a Antonio  
Diaz de pino, W. de la Villa, la quien su causa  
dno. Representare, Doscientos y Cinquenta y nue-  
be R. vellon, los mismos, que si hareme Merced  
buena obra me adado entregado Pruebas o y  
dia de la fha. en Dinero de Bolandis, que me doy  
y contento. entregado, a toda, mi voluntad. Yo  
bre y; Renuncio las Leyes de la Entrega, Pruebas  
su Verdad, de lo mal y Engaño, que en ello aya. Venas  
de pago como se contiene; Cua cantidad pagare  
el dia veinte y quatro de Agosto, que vendra, He  
preu, dno de la fha, en casa y poder de dho Anto-  
nio Diaz, de quien su dno Representare; Si no  
fuere puntual de pago. luego que pase dho dia  
se me ad el Poder de padran. Quieno se me de ppa  
de. Pero, Executor, en Dize R. de Salario en



